73-8-10003-2026

Barranquilla, 16 FEB 2026

Señor
SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA
Representante legal SWISSLUB S.A.S.
NIT. 900732297
Dirección: Km 2 costado occidental vía Cajicá
Teléfono: 310 2113245
Correo: licitaciones@swisslub.com

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEBAR MIC 001 2026

Por medio de la presente me permito informarle la aceptación de la propuesta presentada por usted el día 02/06/2026 10:27 horas, dentro del proceso PN MEBAR MIC 001 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO SOLUCIÓN LÍQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, ESPECIALIDADES Y VEHÍCULOS DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POLICIALES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE.", así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier gèneral MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.748.988. Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución. No. 00287 del 31 de diciembre 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución. No. 00011 del 01 de enero 2025.
CONTRATISTA	NOMBRE: SWISSLUB S.A.S. NIT. 900732297 Representante Legal: SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA C.C. No. 88.217.717 CIUDAD NOTIFICACIÓN: CHÍA DEPARTAMENTO - CUNDINAMARCA Dirección: Km 2 costado occidental vía Cajicá Teléfono: 310 2113245 E-mail: licitaciones@swisslub.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el Responsable de combustible del Grupo de Movilidad de la MEBAR o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la metropolitana de Barranquilla, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manuel de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*

FORMA DE PAGO	El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales de acuerdo al suministro, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comerciales las cuales deberán incluir el número o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Documentos Requeridos para el Pago: •Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario •Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente) •Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. •Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá: 1.Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2.Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3.Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. 4.#$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$ 5.Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 6.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 7.Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -

Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: 16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Barranquilla no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la

	prestación del servicio. NOMBRE BENEFICIARIO: SWISSLUB S.A.S. CUENTA No. 23726617222 TIPO DE CUENTA: Cuenta corriente ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia S. A
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3226 del 02/02/2026, recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto MEBAR.
VALOR	El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.155.000,00), incluido el valor del IVA y demás erogaciones, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GARRAFA/ O PINPINA X 20 LITROS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-003-004	10	MEBAR	garrafas/o pimpina x 20 litro	336	$ 97.700,00	$32.827.200,00
				galón de 3.7 litros	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
2			DEATA	garrafas/o pimpina x 20 litro	64	$ 97.700,00	$ 6.252.800,00
				galón de 3.7 litros	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 39.155.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo condiciones técnicas.

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO Y EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

				CUMPLIR O ENTREGAR		MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de hasta el 30 de septiembre del 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, en caso que el presupuesto oficial asignado para el contrato se agote la policía metropolitana de barranquilla podrá terminar de forma bilateral el contrato La aceptación de la oferta se ejecutará de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta. El producto se deberá entregar en garrafas o pimpinas de 20 litros, herméticamente selladas y de acuerdo con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS". **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	La solución líquida Urea automotriz (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) deberá entregarse en el almacén del Grupo de Movilidad en las instalaciones del Comando MEBAR carrera 43 Nro.47-53 Barrió el Rosario, previa verificación del supervisor de la aceptación de la oferta y bajo la coordinación del Almacenista de Movilidad de la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratación, recomienda al comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, adjudicar el proceso PN MEBAR MIC 001 DE 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO SOLUCIÓN LÍQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, ESPECIALIDADES Y VEHÍCULOS DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POLICIALES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE." Por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.155.000,00), moneda legal colombiana IVA incluido, en atención a que cumplió con las evaluaciones, técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier general **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado: PT. Merly Paola Arrieta Navas - AREAD – GRUCO
Revisado: MY. María José Redondo Barreto - AREAD – GRUCO
Revisado: MY. Luz Adriana Larios Betancourt – ASJUR - COMAN
Revisado: TC. Jaime Esteban Vanegas Torres - SUBCO – AREAD
Revisado: CR. Diego Edixon Mora Muñoz- COMAN – SUBCO

Fecha de elaboración: 13/02/2026
Ubicación G:\Mis documentos\procesos 2026

ANEXO No 1

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: El contratista deberá CERTIFICAR bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso de contratación, que garantizará la entrega del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ en los lugares establecidos dentro del proceso. "almacén del grupo de movilidad del comando de la policía metropolitana de barranquilla. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
2	El contratista deberá CERTIFICAR que cuenta con mínimo el stock del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos de ejecución. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
3	**GARANTIZAR SUMINSTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PERMANENTEMENTE:** El contratista deberá certificar por escrito que garantiza el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ permanente al margen de cualquier eventualidad como: corte de la energía eléctrica, huelgas, escasez de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ. En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ dará prioridad para el suministro del aditivo a la Metropolitana de Barranquilla, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
4	**DISTRIBUCIÓN**: El contratista deberá certificar que cuenta con la capacidad de realizar la distribución y suministro del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, y que este será entregado en excelentes condiciones y completamente sellado (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
5	**DISPOSICIONES AMBIENTALES:** El contratista que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantiza que el ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, cumpla con las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación establecida para garantizar el cuidado y conservación del medio ambiente. El oferente en su propuesta deberá anexar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él. Lo anterior será evaluado por el Comité técnico y se determina su cumplimiento para lo cual es evaluado podrá realizar visitas y verificaciones que considere necesarias. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
6	**PRUEBA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA:** El contratista deberá certificar por escrito que prestará las condiciones necesarias de tiempo y lugar para que la Policía Nacional o las entidades autorizadas puedan realizar algún tipo de prueba a la calidad de la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, así como a los elementos necesarios para el suministro del mismo en el momento en que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
7	El contratista deberá certificar que la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, a suministrar, cumple con las normas ambientales establecidas por las autoridades, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor de la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
8	**NOMBRAMIENTO PERSONA:** El contratista deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte del Grupo de Movilidad de la Metropolitana de Barranquilla. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
9	**ACEPTACION DE AUDITORIAS:** El contratista deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
10	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El contratista o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en contratos iguales o similares al objeto contractual del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual 50% del valor del objeto del contrato. Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Nota 2: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del contrato, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de

	contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
11	**ENTREGA COMPROBANTE:** El contratista debe entregar el comprobante impreso después de suministro del aditivo, donde se registre la cantidad suministrada de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ y recibida por el supervisor el contrato. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
12	**MEDICION Y CALIDAD:** El contratista deberá aportar los certificados de calidad entregados, donde certifican la medición y la calidad de la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ a fin de garantizar la entrega en óptimas condiciones. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
13	**GESTIÓN AMBIENTAL** Lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: a. Mediante Certificación escrita, suscrita por el representante legal, que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2006, Resolución 1488 del 02/09/2003, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
14	El contratista Mediante Certificación escrita, suscrita por el representante legal, donde especifique que, en llegado caso de ser Contratista, será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
15	El contratista deberá de acreditar que cuentan con el número de SICOM otorgado por el Ministerio de minas y Energía. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
16	El contratista deberá anexar el certificado de calidad de los productos correspondientes (ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ). (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
17	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.** Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio. El comité técnico verificara si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por el concepto que se va a contratar. (anexar pantallazo) (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GARRAFA/ O PINPINA X 20 LITROS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-003-004	10	MEBAR	garrafas/o pimpina x 20 litro	336	$ 97.700,00	$ 32.827:200,00
				galón de 3.7 litros	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
2			DEATA	garrafas/o pimpina x 20 litro	64	$ 97.700,00	$ 6.252.800,00
				galón de 3.7 litros	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 39.155.000,00

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA